

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Resolución Contrato de Promesa de William David Rivera de Castro y, Diego Raúl Rivera Castro contra Margarita Martínez de Torres y, Diego Andrés Torres Martínez.
Radicado: 11001310300920200037000.
Ingresó: 22/04/2021.

En lo que hace referencia a las actuaciones del cuaderno principal, el Despacho

RESUELVE:

1. Reconocer al abogado PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTÉS como apoderado judicial de los señores MARGARITA MARTÍNEZ DE TORRES y DIEGO ANDRÉS TORRES MARTÍNEZ¹, quienes oportunamente contestaron la demanda², de la cual se pronunció oportunamente el extremo demandante³.

2. Fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 CGP y, de ser el caso, la audiencia del artículo 373 CGP.; para tal efecto, se señala el día veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.) .

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

3. Prorrogar el término legal establecido el artículo 121 *ejusdem*, en razón al numero de procesos que han sido asignados por reparto, la complejidad de los litigios y las diferentes situaciones que ha impuesto la pandemia.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

[Dos autos]

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

¹ Página 2 del documento 09 Contestación Demanda.

² Páginas 46 a 62 del documento 09 Contestación Demanda.

³ Ver el documento 11 Pronunciamiento Contestación.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc872dba0c5d22581ae970f21afb26bdeab904b56d7bf56876926ba593a44e19

Documento generado en 23/07/2021 08:01:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>